



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0148-2020-MPE/C

Espinar, 21 de mayo del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con sub capítulo III, artículos 45, 46 y 47 respecto a modificación presupuestal tanto en el nivel institucional y en el nivel funcional y programático del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, manifiesta lo siguiente. Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo. Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos, cabe resaltar en el numeral 47.2 indica que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica que es necesario efectuar la Incorporación de presupuesto por **transferencia de partidas de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 057-2020 (ART. 2.1 y 3.1)**, en el rubro – 00 Recursos Ordinarios con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

Estando en las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 06, de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

SE RESUELVE:

Artículo 1° Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación del recurso aprobados mediante el Decreto Urgencia N° 057-2020 (dispositivo que autoriza la transferencia de partidas según Art. 2 financiamiento de medidas sanitarias en comedores numeral 2.1 por la suma de S/. 49,355.00 soles, y Art. 3 financiamiento de medidas sanitaria en mercados numeral 3.1 por la suma de S/. 100,800.00 soles), haciendo una total dicha transferencia de Ciento Cincuenta Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 00/100 Soles, (S/. 150,155.00 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios. De acuerdo al siguiente detalle.

INGRESOS	En Soles
00 RECURSOS ORDINARIOS	150,155.00
TOTAL INGRESOS	150,155.00

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica y Específica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento Distintas a la de Recursos ordinarios, se presentan en el anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



EGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 01. RECURSOS ORDINARIOS

00 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales

49,355.00

2.3 Bienes y Servicios

100,800.00

TOTAL EGRESOS

150,155.00

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elaborara las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

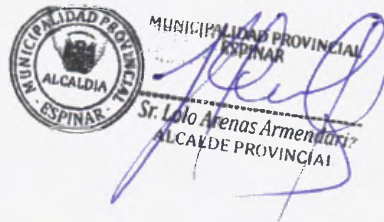
Artículo 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
Abg. Edwin E. Morocco Bonifacio
 SECRETARIO GENERAL

C.C.
 Alcaldía
 Sub. Gerencia de Presupuesto (03)
 Ofc. de Asesoría Jurídica
 Gerencia Municipal
 Sub Gerencia de Informática
 Gerencia de Servicios Públicos
 Gerencia de Desarrollo Social
 Archivo


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 ESPINAR
Sr. Lolo Arenas Armentariz
 ALCALDE PROVINCIAL